

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (J. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**GOBIERNO CIVIL.**

*Gastos carcelarios.*

**CIRCULAR.**

Vista una comunicacion que con fecha 7 del corriente me dirige la Comision provincial haciendo presente los descubiertos en que se hallan algunos pueblos del partido de Haro por el concepto de manutencion de presos pobres del presupuesto de 1878-79 y anteriores, he dispuesto prevenir á los Ayuntamientos de los mismos y que se espresan á continuación; que si en el pre-

ciso término de 8 dias no satisfacen las cantidades que respectivamente adeudan y tambien se detallan, se nombrarán á su costa Comisiona-

dos de apremio que pasen á hacerlas efectivas.

Logroño 13 Febrero de 1879.

El Gobernador,  
José Bellido.

**PUEBLO DE HARO.**

RELACION de los pueblos de este partido judicial que adeudan las cantidades que se de detallan para la manutencion de presos pobres por cuenta de los presupuestos que tambien se mencionan.

PUEBLOS.	Débitos por cuenta de presupuestos anteriores.		Idem por el de 1878 á 79		TOTAL.	
	pesetas	Cents.	pesetas	Cents.	pesetas.	Cents
Abalos.	379	89	379	87	759	78
Angunciana.	"	"	133	16	133	16
Briñas.	"	"	244	22	244	22
Briones.	487	36	840	18	1327	54
Casalareina.	"	"	289	44	289	44
Castañares de Rioja.	325	62	162	81	488	43
Cuzcurríta.	"	"	341	"	341	"
Gimileo.	"	"	120	"	120	"
Ollauri.	982	49	224	"	1206	49
Rivas.	114	57	57	30	171	87
Rodezno y Cuzcurritilla.	"	"	174	"	174	"
Sajazarra.	251	25	126	"	377	25
San Asensio.	"	"	512	55	512	55
San Vicente.	1344	69	672	35	2017	04
Tirgo.	571	"	142	"	713	"
Trebiana.	490	"	270	35	761	04
Villalva.	"	"	86	43	86	43
Zarraton.	"	"	153	76	153	76
	4947	56	4929	44	9877	00
			TOTAL.		9877	00

Haro 25 de Enero de 1879.—El Alcalde, Indalecio Anguiano.

En virtud de lo prevenido en el art. 34 de la ley provincial vigente, y de las atribuciones que me confiere el 35 de la misma ley, he dispuesto convocar á la Excm. Diputacion provincial á reunion extraordinaria que deberá tener lugar el dia 3 de Marzo próximo á las doce de su mañana, para conocer en los asuntos siguientes:

- 1.º Exámen y aprobacion del presupuesto adicional al del ejercicio corriente.
- 2.º Repartimiento para atender á los gastos de defensa contra la Filoxera.
- 3.º Examen de las cuentas provinciales del año económico de 1872-73.
- 4.º Propuesta de ternas para cubrir las vacantes ocurridas en la Comision provincial por renuncia de los señores Montoya, La Mata y Montenegro.
- 5.º Nombramiento de oficial primero de la Secretaria de la Diputacion.
- 6.º Provision de las plazas de Farmacéutico del Hospital provincial y de Ayudante y Sobrestante de la Seccion de carreteras provinciales.
- 7.º Expediente instruido por D. Victoriano Garcia, vecino de Lagunilla, padre del soldado Victor Garcia, muer-

to en campaña, pidiendo el donativo de 250 pesetas.

8.º Informar en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Muro de Aguas, pidiendo segregarse del partido judicial de Cervera del rio Alhama.

Y 9.º Acta de eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Ezcaray.

Logroño 21 de Febrero de 1879.

El Gobernador,

José Bellido.

#### COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 29 de Mayo de 1878

En la ciudad de Logroño á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron bajo la presidencia del Señor D. Juan Manuel de Miguel los señores Diputados, Montoya y la Mata.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Segundo Reemplazo de 1875.

#### VILLAMEDIANA.

Segunda serie.

9.—Ignacio Ruiz Garcia. Pendiente de presentacion á consecuencia de haber estado preso por virtud de causa criminal pendiente en el juzgado de primera instancia de esta ciudad. Declarado absuelto. Reconocido y resultando útil se acordó fuese alta produciendo la baja del núm. 10. 2.º serie Baltasar Arejula Saez.

Reemplazo de 1878.

#### ALBELDA.

4.—Donato del Rio Sotés. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército de la Isla de Cuba. Presentado el certificado de existencia del hermano y conviniendo los interesados en que no queda al padre otro hijo varón mayor de 17 años, se acordó declarar exento á Donato del Rio siendo baja y alta en su lugar el num. 12 Ciriaco Gomez del Rio.

HORMILLEJA.

5.—Isidoro Izquierdo Santa Ma-

ria. Destinado á la recluta disponible pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de la Isla de Cuba. Justificada esta circunstancia se acordó declararlo exento y que fuese baja.

#### GRÁBALOS.

8.—Cipriano Perez Arnedo. Habiéndose observado que este mozo fué incluido en la relacion de los que habian sido filados como reclutas disponibles, habiéndose padecido una equivocacion pueste que fué declarado inútil en el reconocimiento facultativo. se acordó participarlo al Sr. Comandante de la caja á fin de que sea dado de baja.

La Comision quedó enterada de una comunicacion de la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras participando que el dia 1.º de Junio deben principiarse los exámenes de pruebas de curso.

Remitido por la Administracion económica el repartimiento de la contribucion territorial, se acordó proponer al Sr. Gobernador que con arreglo á lo que disponen los arts. 34 y 35 de la ley convoque á la Diputacion para tratar dicho asunto y de los siguientes: orden del mismo Sr. Jefe de la Administracion económica para que se desaloje la parte que la casa de Beneficencia ocupa en el exconvento de la Merced. Asuntos referentes á la proyectada construccion de una casa de Beneficencia. Medios de llegar á un arreglo con los acreedores de la Diputacion á fin de levantar el crédito de la misma. Exposicion del Ayuntamiento de San Roman de Cameros pidiendo subvencion para construir una fuente. Otra del Ayuntamiento de Fuenmayor pidiendo se le subvencione para construir una Escuela de párvulos. — Otra de Don Ambrosio Palacios, rematante del camino vecinal del Cortijo pidiendo el abono de intereses por las cantidades que se le adeudan. Dictamen de la Comision encargada de examinar las cuentas provinciales del ejercicio de 1871-72. Recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Grávalos contra un acuerdo de la Administracion económica por el que rebajó á D. Domingo Echamaite la cuota de consumos y finalmente otro recurso interpuesto por D. Pedro Fernandez Bustamante, vecino de Albelda contra la legalidad de un repartimiento.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

#### Sesion extraordinaria de 25 de Junio de 1878.

En la ciudad de Logroño á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y ocho siendo la hora de las once y media de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. Diputados, Lopez Montenegro, Montoya, La Mata, Gimenez, Iniguez Breton y Michel.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinada la liquidacion de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Aleson por el contratista D. Saturnino Ulargui é importante 2.657 pesetas, 10 céntimos; cuya mitad corresponde pagar á la Diputacion y otra mitad al Ayuntamiento, se acordó aprobar dicha liquidacion pasando un ejemplar á la seccion de contabilidad y otro al Sr. Gobernador para que se sirva remitirlo al Alcalde de aquel pueblo.

Llegada la hora de las doce se procedió á la apertura de los pliegos presentados para tomar parte en la subasta para el suministro de viveres y combustibles necesarios á los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo año económico ofreciendo el siguiente resultado.

Para el primer grupo un pliego suscrito por D. Felipe Torralba, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á suministrar el kilogramo de pan á treinta y ocho céntimos de peseta.

Para el segundo grupo un pliego suscrito por D. Eusebio Iradier, de esta vecindad, comprometiéndose á suministrar la carne de cebonó vaca á una peseta 41 céntimos el kilogramo y el tocino á una peseta 92 céntimos el kilogramo.

Para el cuarto grupo un pliego suscrito por D. Constantino Rincon, de la propia vecindad, obligándose á suministrar el vino comun á 25 céntimos de peseta litro y el generoso á 79 céntimos de peseta litro.

Finalmente para el 8.º grupo un pliego suscrito por D. Francisco Tuesta, vecino de esta capital, ofreciendo suministrar la leche de burra á una peseta 98 cént. litro y el de la comun á 34 céntimos de peseta.

Hallándose las cuatro proposiciones comprendidas en las condiciones señaladas en el anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 12 del corriente, se acordó adjudicar los remates á los proponentes.

No habiéndose presentado pos-

tores á los restantes grupos; atendiéndose á la urgencia del servicio se acordó anunciar nueva subasta para el dia 4 de Julio próximo á las doce de su mañana bajo los mismos precios y condiciones.

Examinadas las tres solicitudes presentadas para optar á la plaza de profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia dotada con la gratificacion anual de 750 pesetas con arreglo al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Mayo último; Vistos la Real orden de 16 de Febrero próximo pasado y disposiciones que hace referencia, se acordó proponer terna en la siguiente forma:

1.º D. Jerónimo Pastor, Maestro superior con 16 años, nueve meses y 25 dias de servicios en escuelas públicas.

2.º D. Epifanio Azcona, Maestro superior con 6 años, 9 meses y 12 dias de servicios en escuela pública y 7 años, 1 mes y 4 dias en escuela privada.

3.º D. Manuel Madurga, Maestro superior, que desempeñó interinamente la plaza de tercer Maestro de la Normal de Logroño desde 1.º de Octubre de 1877 á 11 de Diciembre del mismo año, reuniendo los tres aspirantes otros méritos que constan en sus respectivas hojas.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Martinez Ruiz, oficial de esta Secretaria, se acordó concederle 15 dias de licencia para que puega atender al restablecimiento de su salud.

Por el Secretario se hizo presente que D. Andrés Perez Marin, nombrado escribiente temporero de la Secretaria habrá empezado á desempeñar su cargo desde el dia 22 del corriente mes.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 27 de Junio de 1878.

En la ciudad de Logroño á veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. Diputados. Lopez Montenegro, La Mata, Montoya y Govantes.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

#### SANTO DÓMINGO DE LA CALZADA.

11.—Ambrosio Aranjuelo Arenas. Ingresó en concepto de útil condicionalmente, siendo baja

por haber sido en definitiva declarado inútil.

16.—Anacleto Barron Fernandez Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de Cuba y ser hijo de padre pobre sexagenario: Declarado soldado pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército. Reconocido en Caja, útil conforme. Se acordó fuese alta con nota de recurso pendiente y pedir el certificado de existencia del hermano.

BAÑOS DE RIOJA.

3.—Pablo Esteban Ruano. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba. Recibido el certificado y oídos los interesados se acordó declararlo exento siendo baja.

4.—Julian Angulo Velasco Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta.

NÁGERA.

8.—José Hidalgo Villarejo. Destinado á la reserva. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de la Isla de Cuba. Recibido el certificado y oídos los interesados: Resultando que si bien el padre tiene otro hijo casado, ambos son pobres, se acordó declarar exento á dicho mozo siendo baja.

17.—Pablo Domingo Marin. Declarado útil condicionalmente y en definitiva inútil.

20.—Anastasio Garcia Saone. Ingresado como el anterior y declarado inútil.

25.—Antonio Velasco Gimenez Se acordó fuese alta para el servicio activo.

26.—Mariano Garcia Saez. Se adoptó igual acuerdo.

ALESANCO.

1.—Dámaso Hernando Soto. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército de la Isla de Cuba. Recibido el certificado: Resultando que el hermano Eulogio falleció de fiebre amarilla el 24 de Agosto de 1876: Considerando que en el día de la declaración de soldados el padre no tenía hijo alguno que cubriera plaza por su suerte en el ejército: Considerando que no tiene aplicacion lo dispuesto en el caso 11, art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó declarar soldado á Dámaso Hernando Soto, siendo alta definitiva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

ESTOLLO.

3.—Buenaventura Manzanares Azofra. Escedente de cupo y pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Recibido el certificado y oídos los interesados, se acordó declararlo exento.

VINIEGRA DE ABAJO.

3.—Segundo Tovia Romero. Voluntario en el Batallón Infantería de Cádiz en Puerto-Rico, según certificado que se pasó á la caja.

Ingresó este pueblo un soldado mas como suplente de décimas por Gallinero de Cameros.

CERVERA DE RIO ALHAMA.

11.—Eugenio Gimenez Llorente. Ingresó en concepto de útil condicionalmente siendo baja por haber sido en definitiva declarado inútil.

54.—Domingo Leon Grábalos Voluntario en el Regimiento Infantería de Valencia. Se acordó fuese alta cubriendo la baja anterior.

CORNAGO.

2.—Francisco Javier Monforte. Miranda. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba. Recibido el certificado y oídos los interesados, se acordó declararlo exento siendo baja.

16.—Escolástico Perez Ovejas. Voluntario en la Brigada Sanitaria de la Isla de Cuba, según certificado que se pasó á la Caja á fin de que cubra la baja anterior.

IGEA.

5.—Anselmo Navas Garcia. Ingresó en concepto de útil condicionalmente siendo baja por haber sido declarado inútil en definitiva.

Segunda serie.

15.—Matias Alvarez Toledo. Soldado con protesta de la medicion. Tallado en caja corto para activo, reclamado. Medido ante la Comision fué declarado con talla para activo. Medido nuevamente por otros talladores en discordia, fué declarado corto de talla para activo.

16.—Crisantos Saenz de Guinoa Minguella. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta cubriendo la baja del núm. 3, primera serie.

HARO.

11.—Domingo Suso Vega. Ingresó en concepto de útil condi-

cionalmente siendo baja por haber sido declarado en definitiva inútil.

35.—Formeric Mijancos Mateo. Voluntario en el Regimiento Infantería de Castilla. Se acordó fuese alta cubriendo la baja del número anterior.

BRIONES.

2.—Andrés Garcia Merino. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Filipinas. Recibido el certificado y oídos los interesados se acordó declararlo exento siendo baja.

5.—Tomás Martinez Ruiz. Voluntario en el batallon Cazadores de Vergara, según certificado que se pasó á la caja quedando cubierta la baja anterior.

MUNILLA.

10.—Juan Diez Solano. Ingresó en concepto de útil condicionalmente siendo baja por haber sido declarado en definitiva inútil.

21.—Pablo Solana Fernandez. Se acordó fuese alta para el servicio activo cubriendo la baja del anterior.

ZARZOSA.

1.—Gregorio Merino Martinez. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba. Recibido el certificado Resultando que el hermano llamado Juan, falleció de fiebre amarilla el 8 de Setiembre de 1877: Considerando que en el día de la declaracion de soldados el padre no tenía hijo alguno que cubriera plaza por su suerte en el Ejército: Considerando que no tiene aplicacion lo dispuesto en el caso 11, art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó declarar soldado á Gregorio Merino Martinez siendo alta definitiva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

AUTOL.

15.—Gregorio Bergasa Alvarez Ingresó en concepto de útil condicionalmente, habiendo sido declarado inútil.

17.—Mauricio Pascual Benito. Ingresó como el anterior siendo declarado tambien inútil.

19.—Miguel Gimenez Perez Reconocido y declarado útil fué alta.

21.—Galo Lopez de Baró Marzo. Solicitó redimir, fué alta.

ALBELDA.

7.—Dámaso Cariñanos Diaz:

Voluntario en el batallon Cazadores de Alfonso XII en el Ejército de Cuba, según certificado que se pasó á la caja siendo baja el número 12 Ciriaco Gomez del Rio, con destino á la recluta disponible.

LOGROÑO.

5.—Veremundo Pipaon Landez. Ingresó en concepto de útil condicionalmente siendo en definitiva declarado inútil.

49.—Pedro Vidaurreta Elias. Ingresó como el anterior siendo declarado tambien inútil.

63.—Cipriano Garcia Pascual. Se acordó fuese alta para el servicio activo.

69.—Tomás Gainza Rebollo. Se acordó fuese alta para el servicio activo en concepto de útil condicionalmente.

ALMARZA.

3.—Benito Martinez Mediavilla. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba. Recibido el certificado y oídos los interesados, se acordó declararlo exento siendo baja.

FUENMAYOR.

6.—Baldomero Moreno Rodriguez. Ingresó en concepto de útil condicionalmente siendo baja por haber sido declarado en definitiva inútil.

Reemplazo de 1877.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

34.—Pedro Torres Madurga. Voluntario en el Batallon Cazadores de Simancas en la Isla de Cuba según certificado que se pasó á la caja siendo baja el núm. 19, 2.ª serie Manuel Vallejo Marin.

Redimió.—Galo Lopez de Baró Marzo, núm. 21 del alistamiento de Autol.

Se levantó la sesion.—El secretario Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

En la Gaceta de Madrid, número 37, correspondiente al día 6 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

DIRECCION GENERAL de rentas estancadas.

El día 15 de Marzo próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general, bajo la presidencia del Jefe de la misma, asociado de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda, de los Jefes de Admi-

Administración del propio centro y por ante Notario, a contiuar en subasta pública la adquisición de 61 pesetas básculas para el servicio de los almacenes de efectos estancados, bajo el tipo de 120 pesetas cada una, y con arreglo al pliego de condiciones que podrán examinar en la expresada Dirección los que deseen tomar parte en el remate.

Estos pesos-básculas deberán ser entregados en la Fábrica de Tabacos de Madrid por el que resulte contratista, en una ó mas partidas, dentro del plazo de dos meses, contados desde que se le comuniquen la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores presentarán en el acto de la subasta, en pliegos cerrados que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez presentadas estas no podrán ser retiradas ni se admitirá ninguna después de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas han de estar redactadas con sujeción al adjunto modelo, expresando en letra el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual, y además deberá acompañarse por separado del pliego la cédula personal del proponente y los documentos necesarios á justificar:

1.º El haber constituido en la Caja general de Depósitos como indispensable para optar á la subasta la suma de 375 pesetas en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles, según lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto de 1876, publicado en la *Gaceta* de 1.º de Setiembre del propio año y demás disposiciones vigentes, y

2.º El haber tan bien satisfecho por contribución al Estado la cuota correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta.

La adjudicación del servicio se hará provisionalmente á la proposición más ventajosa que cubra ó mejore el tipo de 120 pesetas que se fija por cada peso-báscula.

Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales dentro de dicho tipo, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora; y si en este espacio de tiempo no se mejora ninguna de las proposiciones iguales, recaerá la adjudicación en la que se hubiere presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Febrero de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. ...., fecha ...., y en el *Boletín oficial* de la misma provincia, núm. ...., fecha ...., y de cuantos

requisitos se previenen para adquirir en subasta pública el servicio referente á entregar en la Fábrica de Tabacos de esta Corte 61 básculas-romanas, se compromete á entregar cada una, con estricta sujeción á lo estipulado en el pliego de condiciones, por el precio de.... pesetas y..... céntimos.

(Echa y firma del interesado.)

*Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de cuántas personas deseen interesarse en la citada subasta.*

Logroño 10 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### TORREGULLA DE CAMEROS.

D. Pascual de Rio Laredo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Perez Ovejas (á) Cabecua, natural de Soto, soltero, de 46 años de edad, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle saber la sentencia dictada por el mismo en causa que se le ha seguido sobre hurto de un saco así como para citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la captura y conducción del mismo á las cárceles de este partido pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Torrecilla de Cameros á once de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve—Pascual del Rio Laredo.—Por su mandado, Vicente Ibañez.

#### HARO.

D. Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Pedroso y Castillo, conocido por el Tuerto, de 28 años de edad, soltero, panadero, natural de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de 30 días se presente en las cárceles de este partido á empezar á sufrir la pena que le ha sido impuesta en causa criminal por robo de pan.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Pedro Pedroso y lo pongan á disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Haro á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan

Maria Martinez.—Por mandado de S. S. y ausencia de D. D. de seda, Eloy Martinez.

### AYUNTAMIENTOS.

#### IGEA.

Se saca á pública subasta bajo el tipo de 4.000 pesetas la formación de la estadística territorial urbana y pecuaria de este pueblo con arreglo á las prescripciones de la ley, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde residente del Ayuntamiento en el término de 15 días.

El remate tendrá lugar finados los quince días en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igea 16 de Febrero de 1879 —El Alcalde, Diego Diez.

### ANUNCIOS.

En el almacén de los Sres Marrodan é hijos de la calle de Juan Lobo núm. 2 hay de venta una partida hierro martillado de 11 á 14 centímetros de ancho y 15 á 20 milímetros de grueso que se cede á 280 pesetas la tonelada de 1.000 kilogramos en cantidad que no baje de una tonelada.

En el mismo almacén se encontrarán pesas y medidas del sistema métrico que se venden ya contrastadas.

Se vende una casa en la calle Boterías, 11. tasada en 2.000 pesetas.

Darán razón calle S. Blas núm. 8.

#### CENTRO

### GENERAL DE ESTADISTICA

PARA LOS AMILLARAMIENTOS.

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

**A. ORTONEDA**

MERCADO 53 Y ESTACION 5.

Próximo á dar comienzo á los penosos trabajos que este centro se ha propuesto desempeñar, es llegada la ocasión de que las Juntas municipales procedan con ur-

gencia á ponerse de acuerdo con estas oficinas, tanto en lo relativo á los impresos, cuanto á los restantes operaciones; así pues se les recuerda las prevenciones hechas en la carta circular del mes de Noviembre último, al objeto de estar al corriente y con oportunidad poder dar cumplimiento á las disposiciones superiores.

### OFICINAS.

ESTACION 5.—FRENTE A LA DEL FERRO-CARRIL.

### IMPRENTA,

LITOGRAFIA Y LIBRERIA

DE

**D. AGUSTIN ORTONEDA**

Mercado 53 y Estacion 5.

En esta antigua casa existen impresos de todas clases para la buena administración Municipal lo mismo en cuentas generales, que del Fondo de Pósitos, expedientes de repartos, de apremios, papeletas de id. y demás indispensable á aquellas corporaciones.

Las oficinas militares, clases de señores Jefes y Oficiales, así como las Compañías, encontrarán en esta casa toda clase de documentos y libros á precios sumamente económicos.

### PAPELES PINTADOS

PARA

DECORAR HABITACIONES.

Al elegante y bonito surtido que de este género teníamos, hemos añadido unas clases tan VARIADAS, BONITAS Y BARATAS, que están llamando la atención de cuantos nos honran con sus pedidos.

Ya sabe el público que compre ó no, tenemos el género á su disposición para que así puedan con fundamento elogiar clases tan especiales y baratas.

MERCADO NÚM. 53.

Imp. y Lit. de A. Ortoneda.